



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 004-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 14 de enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de enero del 2021, mediante Solicitud S/N con Registro N° 51-2021-MP de fecha 05 de enero del 2021, la Sra. Cecilia Apaza Vda de Yaraticona, solicita Donación de materiales por inundación provocado por la lluvia, por lo que mediante Informe N° 016-2021-GAJ-GM-MDCN-T de la Gerencia Asesoría Jurídica solicita se eleve al Pleno de Concejo, para poner de su conocimiento y evaluación en la Estación de Despacho;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro N° 51-2021-MP de fecha 05 de enero la señora Cecilia Apaza Vda. de Yaraticona, solicita Donación de materiales por inundación provocado por la lluvia.

Que, mediante el Informe N° 007-2021-SGGS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental Rubén Pérez Chambilla informa que no cuenta con materiales para atender lo solicitado

Que, mediante el Informe N° 002-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, la Jefa de Almacén Central C.P. Ayde Lidiana Ccama Marca informa que si cuenta con disponibilidad de bienes internados en calidad de sobrantes de obras cuatro (04) calaminas, dos (02) puntales, y bienes internados en calidad de saldos de obra: "Mejoramiento de la capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" y mediante el Informe N° 016-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, la Sub Gerente de Logística C.P.C. Rosario Yessenia Vilca Yujra, informa que almacén central dispone de los bienes para donar.

Que, mediante el informe N° 018-2021-GA-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, la Gerente de Administración remite el informe de la Sub Gerencia de Logística a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Proveído N° 209-2021-GM de fecha 13 de enero del presente año la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita una opinión legal.

Que, mediante Informe N° 016-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 13 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite una opinión legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto al pedido de donación de los materiales de construcción a favor del Sra. Cecilia Apaza Vda de Yaraticona identificado con DNI N° 00501765, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno autorice la donación solicitada.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 004-2021-MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 02 bolsas de cemento, 04 calaminas y 40 ladrillos a favor de Sra. Cecilia Apaza Vda. de Yaraticona por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central y la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC.
ALCALDÍA
G.M.
G.S.P. y C.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.T.I.
Almacén Central
Archivo/ S.G.S.G